Gobierno Municipal
2021 · 2024
CELAYA

El Ing. Francisco Javier Mendoza Márquez, Presidente Municipal de Celaya, Gto., a todos los habitantes de las Comunidades de este Municipio hace saber, que en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria y a Distancia del Ayuntamiento, celebrada el día 18 del mes de febrero de 2022, de conformidad a lo señalado en el artículo 141, párrafo III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se aprobó la Convocatoria de consulta pública para integrar la propuesta de designación de Delegados y Subdelegados Municipales, siendo la siguiente:

CONSULTA PÚBLICA

LAS COMUNIDADES EN QUE SE REALIZARÁ CONSULTA PÚBLICA SON:

1.- ARREGUIN DE ABAJO, **2.-** CAMARGO, **3.-** CANOAS, **4.-** CAPULINES, **5.-** EL BECERRO, **6.-** EL NUEVO PORVENIR, **7.-** ELGUERA, **8.-** EL PUENTE, **9.-** EL PUESTO, **10.-** EL SAUZ DE VILLASEÑOR, **11.-** ESTRADA, **12.-** PRIMERA FRACCION DE CRESPO, **13.-** SEGUNDA FRACCION DE CRESPO, **14.-** GALVANES, **15.-** GASCA, **16.-** JÁUREGUI, **17.**- JOFRE, **18.-** JUAN MARTÍN, **19.-** LA ALMANZA, **20.-** LA AURORA, **21.-** LA CONCEPCIÓN, **22.-** LA CRUZ, **23.-** LA ESPERANZA DE YUSTIS, **24.-** LA LAJA, **25.-** LA LUZ, **26.-** LA MACHUCA, **27.-** LA PALMITA DE SAN GABRIEL, **28.-** LA TRINIDAD, **29.-** LOS AGUIRRE, **30.-** LOS ALAMOS, **31.-** LOS HUESOS, **32.-** LOS MANCERA, **33.-** MICHINELAS, **34.-** OJO SECO, **35.-** PLANCARTE, **36.-** PRESA BLANCA, **37.-** RANCHO SECO, **38.-** RINCÓN DE TAMAYO, **39.-** ROQUE, **40.-** SAN ANTONIO ESPINOZA, **41.-** SAN ANTONIO GALLARDO, **42.-** SAN CAYETANO, **43.-** SAN ELIAS, **44.-** SAN ISIDRO DE ELGUERA, **45.-** SAN ISIDRO DEL PALMAR, **46.-** SAN ISIDRO DE TROJES, **47.-** SAN ISIDRO DE LA CONCEPCIÓN, **48.-** SAN JOSE EL NUEVO, **49.-** SAN JOSE DE GUANAJUATO, **50.-** SAN JOSE DE MENDOZA, **51.-** SAN JUAN DE LA VEGA, **52.-** SAN LORENZO, **53.-** SAN LUIS REY, **54.-** SAN MARTÍN DE CAMARGO, **55.-** SAN MIGUEL OCTOPAN, **56.-** SAN NICOLAS DE ESQUIROS, **57.-** SAN RAFAEL DE YUSTIS, **58.-** SANTA ANITA, **59.-** SANTA MARIA DEL REFUGIO, **60.-**SANTA ROSA DE LIMA, **61.-** SANTA TERESA, **62.-** SILVA, **63.-** TENERIA DEL SANTUARIO, **64.-** TRES PUENTES**. 65.-** YUSTIS.

BASES

1.- REQUISITOS PARA SER DELEGADO Y SUBDELEGADO:

I. Ser ciudadano Guanajuatense en ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
II. Saber leer y escribir
III. Tener 21 años cumplidos al día de la consulta pública.
IV. Tener cuando menos dos años continuos viviendo en la comunidad en donde pretenda desempeñar el cargo de Delegado o Sub-Delegado.
V. No haber sido sentenciado en ejecutoria por delito doloso o intencional.
VI. Tener modo honesto de vivir.

Conforme al artículo 17 del Reglamento para los Delegados Municipales de las Comunidades del Municipio de Celaya, Gto., los delegados y subdelegados actuales podrán ser reelectos.

2.- REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE FÓRMULAS DE ASPIRANTES PARA DELEGADO Y SUBDELEGADO:

El registro se llevará a cabo en las Oficinas de la Secretaria del Ayuntamiento, debiendo presentar la siguiente documentación:

I. Escrito dirigido al C. Presidente Municipal, expresando los motivos por los cuales desean ocupar dichos cargos, así como señalar sus domicilios y/o teléfonos en su caso.
II. Copia del acta de nacimiento y original legible expedida por el Registro Civil para su cotejo.
III. Original y copia de la credencial de elector vigente para su cotejo y devolución, con domicilio en la Comunidad a la cual pretende registrarse como aspirante a Delegado o Subdelegado.
IV. Constancia de residencia mínima de dos años en la comunidad, expedida por el Secretario del Ayuntamiento, con vigencia no mayor a tres meses.
V. Plan de trabajo en donde exprese las acciones que pretende realizar para la Comunidad.
VI. Dos fotografías tamaño infantil reciente.
VII. Carta de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General de Justicia, con vigencia no mayor a tres meses.
VIII. Certificado o constancia de estudios en caso de contar con ello.
IX. Documento que acredite la renuncia en caso de pertenecer a algún comité o consejo que tenga relación con la Administración Municipal, con por lo menos 30 días naturales anteriores a la fecha de la consulta.

Para efectos de llevar a cabo el registro deberán de presentarse única y exclusivamente los aspirantes a delegados y subdelegados.

3.-IMPEDIMENTOS PARA SER DELEGADO O SUBDELEGADO:

I. Los integrantes del Ayuntamiento.
II. El Secretario, el Tesorero, los Directores Generales, Directores de Área y cualquier Funcionario Público en pleno ejercicio de sus funciones, a no ser que se separen de sus cargos cuando menos 30 días de anticipación al de la designación, excepto los delegados y subdelegados
III. Los Militares en servicio activo o ciudadanos con mando de fuerzas en el Municipio donde deba efectuarse la consulta, a no ser que se separen de su cargo cuando menos con treinta días de anticipación al de la designación.
IV. Los que sean Ministros de cualquier culto religioso en los términos que establezcan las leyes respectivas.
V. Los integrantes de los organismos electorales, representantes de organizaciones y partidos políticos.
VI. Los integrantes del Consejo Municipal Rural o cualquier otro Consejo o Comité relacionado con la Administración Pública Municipal, salvo renuncia al Consejo o Comité que pertenezcan, por lo menos treinta días naturales antes de la Designación y hacerlo del conocimiento a la Comisión de Gobierno, Reglamentos y Justicia Municipal.

4.- LUGAR Y PLAZO PARA EL REGISTRO DE FÓRMULAS:

La presente convocatoria se publicará en los diarios de mayor circulación, en los edificios públicos y lugares de mayor concurrencia de cada comunidad**,** los días 19 y 20 de febrero de 2022.

El periodo de registro y recepción de documentos serán los días 21, 22, 23, 24 y 25 de febrero de 2022.

La entrega de documentación y registro se llevará en la oficina de la Secretaria del Ayuntamiento, ubicada en la Presidencia Municipal con domicilio en Portal Independencia número 101, zona Centro de esta ciudad, en horario de 9:00 a 15:00 horas., los días señalados en el párrafo anterior.

La Secretaria del Ayuntamiento rendirá informe diario sobre el registro de documentos para la consulta, al Presidente de la Comisión de Gobierno, Reglamentos y Justicia Municipal.

5.-CALIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO:

Una vez cerrado el periodo de registro, la Secretaria del Ayuntamiento a través de la Coordinación de Delegados con la supervisión de la Comisión de Gobierno, Reglamentos y Justicia Municipal, revisará y analizará todas y cada una de las fórmulas propuestas de conformidad con los puntos 1, 2 y 3 de esta convocatoria.

A los aspirantes aceptados se les otorgará dicha Aceptación del registro por la misma Secretaría del Ayuntamiento los días 28 de febrero al 04 de marzo de 2022, en el horario de 9:00 a 15:00 horas. en las oficinas de la Secretaria del Ayuntamiento.

De considerarlo necesario se requerirá a los aspirantes para que aclaren algún punto de su propuesta o subsanen alguna omisión, notificándoles los días 28 de febrero al 04 de marzo de 2022; contando para integrar la documentación con dos días hábiles, siendo los días 07 y 08 de marzo, de 9:00 a 15:00 horas; para este supuesto los días 09 y 10 de marzo de 9:00 a 15:00 horas se les notificará su aceptación o rechazo.

Para el caso de ser aceptadas las fórmulas, podrán promover su aspiración a Delegados en su comunidad, debiendo hacerlo de manera pacífica y sin agresiones de forma física o en cualquier plataforma digital, sin alterar el orden público y no hacer uso indebido de los programas sociales a partir del día en que se les otorgue su Aceptación de registro. En caso de incurrir en cualquiera de los supuestos citados anteriormente, se le retirará su registro de forma inmediata por la Secretaría del Ayuntamiento.

Sólo se podrá realizar promoción de su aspiración desde el momento que recibe su aceptación de fórmula, hasta el viernes 18 de marzo. De lo contrario, se retirará el registro y su participación de forma inmediata por la Secretaría del Ayuntamiento.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONSULTA

6.1 La Secretaria del Ayuntamiento elaborará boletas foliadas que contendrán los nombres de cada fórmula registrada y aprobada, así como la fotografía de los aspirantes a Delegados, con un recuadro en donde los miembros de la comunidad de que se trate marcarán por quien emiten su opinión.

6.2 Los aspirantes podrán acreditar del 21 y 25 de febrero de 2022, un representante por cada formula ante la Secretaria del Ayuntamiento, exhibiendo para tal efecto su credencial de elector con domicilio en la comunidad de que se trate.

6.3 Tendrán derecho a emitir su opinión, todas las personas mayores de edad y que cuenten con credencial de elector vigente, domiciliada en el lugar de que se trate.

Las opiniones serán recibidas por un representante designado por el Secretario del Ayuntamiento, quien fungirá como presidente de la mesa receptora, pudiendo fungir como testigo un integrante del Ayuntamiento comisionado o el representante acreditado del mismo.

6.4 No podrán emitir su opinión, personas que visiblemente se encuentren en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas o enervantes, a juicio del presidente de la mesa receptora.

6.5 Después de emitir su opinión, al ciudadano se le marcará su dedo pulgar, con la tinta indeleble que para tal efecto se disponga, como señal de que ha efectuado su opinión.

6.6 En caso de que hubiese algún hecho de violencia o alteración del orden público derivado del proceso de consulta, el Secretario del Ayuntamiento analizará y resolverá la situación en el momento, dando cuenta al Presidente Municipal, y rindiendo inmediatamente un informe de la situación al Pleno de la Comisión de Gobierno, Reglamentos y Justicia Municipal, la cual estará en sesión permanente.

6.7 Una vez concluida la consulta, en presencia de los representantes acreditados exclusivamente, se realizará el conteo de las boletas levantándose un acta circunstanciada con los resultados obtenidos pudiendo ser firmada por los mismos. Y se publicará el resultado en el lugar de recepción de las opiniones.

6.8 Concluido el período de consulta, una vez obtenidos los resultados de la misma y de las propuestas que hayan sido aceptadas, el Secretario del Ayuntamiento turnará a la Comisión de Gobierno, Reglamentos y Justicia Municipal, el resultado de la consulta pública, a fin de que se emita el dictamen correspondiente y se turne al Presidente Municipal, para que éste a su vez presente su propuesta de Delegado y Sub-Delegado al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión Ordinaria de Ayuntamiento, y se emita el nombramiento correspondiente.

6.9 En caso de que en alguna de las comunidades no se registre alguna fórmula o se registre solo una, al Presidente Municipal propondrá directamente al Ayuntamiento al aspirante sin realizar consulta pública.

6.10 El Ayuntamiento sin menoscabo a lo dispuesto en la presente convocatoria, se reserva el derecho a nombrar a propuesta al C. Presidente Municipal aquellos Delegados y Subdelegados donde se estime conveniente, con las facultades que la Ley Orgánica Municipal le otorga, previo análisis de cada caso.

6.11 El Ayuntamiento por conducto de la Secretaria del Ayuntamiento publicará en los diarios de mayor circulación local el resultado del análisis de aquellas comunidades en donde se haya determinado la realización o no de las consultas para delegados y subdelegados.

6.12 En todo lo no previsto en la presente convocatoria, la Comisión de Gobierno Reglamentos y Justicia Municipal, resolverá lo conducente a los hechos que deriven el día de la consulta; y la Secretaria del Ayuntamiento atenderá y resolverá los que deriven del registro de fórmulas, y los posteriores al día de la consulta.

7.-LUGARES, FECHAS Y HORARIOS DE LAS CONSULTAS.

Las consultas se llevarán a cabo en los edificios públicos de cada comunidad, preferentemente en aquellos utilizados en la jornada electoral del día 06 de junio de 2021. Por ningún motivo se podrán emitir las opiniones en domicilios particulares, salvo en aquellos casos que por fuerza mayor se justifique.

El horario de recepción de opiniones será de las 9:00 a las 16:00 horas el día señalado para la consulta en cada comunidad, como se indica a continuación:

	26 DE MARZO DEL 2022		**27 DE MARZO DEL 2022**
1	ARREGUIN DE ABAJO	1	CAMARGO
2	CANOAS	2	CAPULINES
3	EL BECERRO	3	GALVANES
4	EL NUEVO PORVENIR	4	GASCA
5	ELGUERA	5	JAUREGUI
6	EL PUENTE	6	LA AURORA
7	EL PUESTO	7	LA CONCEPCION
8	EL SAUZ DE VILLASEÑOR	8	LA ESPERANZA DE YUSTIS
9	ESTRADA	9	LA TRINIDAD
10	PRIMER FRACCION DE CRESPO	10	LOS AGUIRRE
11	SEGUNDA FRACCION DE CRESPO	11	PLANCARTE
12	JOFRE	12	PRESA BLANCA
13	JUAN MARTIN	13	ROQUE
14	LOS ALMANZA	14	SAN ANTONIO ESPINOSA
15	LA CRUZ	15	SAN ANTONIO GALLARDO
16	LA LAJA	16	SAN CAYETANO
17	LA LUZ	17	SAN ELIAS
18	LA MACHUCA	18	SAN ISIDRO DE ELGUERA
19	LA PALMITA DE SAN GABRIEL	19	SAN ISIDRO DE LA CONCEPCION
20	LOS ALAMOS	20	SAN JOSE DE MENDOZA
21	LOS HUESOS	21	SAN JUAN DE LA VEGA
22	LOS MANCERA	22	SAN LUIS REY
23	MICHINELAS	23	SAN MARTIN DE CAMARGO
24	OJO SECO	24	SAN MIGUEL DE OCTOPAN
25	RANCHO SECO	25	SAN NICOLAS DE ESQUIROS
26	RINCON DE TAMAYO	26	SAN RAFAEL DE YUSTIS
27	SAN ISIDRO DE TROJES	27	SANTA TERESA
28	SAN ISIDRO DEL PALMAR	28	SILVA
29	SAN JOSE EL NUEVO	29	TENERIA DEL SANTUARIO
30	SAN JOSE DE GUANAJUATO	30	TRES PUENTES
31	SAN LORENZO	31	YUSTIS
32	SANTA ANITA		
33	SANTA MARIA DEL REFUGIO		
34	SANTA ROSA DE LIMA		

LOS DÍAS 26 Y 27 DE MARZO FECHA INDICADA DE LA CONSULTA, SE DECRETARÁ LA SUSPENSION EN LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, PARA CADA COMUNIDAD DONDE SE LLEVE A CABO, EN EL HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 00:00 A LAS 21:00 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

Publíquese en los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en cada una de las Oficinas de las Delegaciones correspondientes y en los espacios públicos de cada Comunidad.

Celaya Gto., a 18 de febrero de 2022.

Ing. Francisco Javier Mendoza Márquez
Presidente Municipal